



Acta de Notificación de Fallo

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| Licitación Pública Nacional No.: | ICIFED-LP-EST-015-20 |
|----------------------------------|----------------------|

| |
|---|
| Objeto de la Licitación: |
| 1.- Escuela Primaria Martha Elida Flores Cepeda Sustitución de 3 aulas didácticas y servicios sanitarios, obra exterior ubicada en Av. de los Arroyos Norte, Col. Manantiales del Valle Sector III en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza. |

En la ciudad de Saltillo, Coahuila siendo las **14:30** horas, del **19 de junio de 2020** en la sala de juntas del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa ubicado en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729 Col. Rancho Las Varas, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria motivo de esta licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza (en adelante la Ley) y lo previsto en su punto once de convocatoria que contiene las bases de presentación de propuestas.

El Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa con fundamento en el artículo 30 de la Ley, inició el proceso de contratación mediante Convocatoria Pública No. 002 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación de la región el día **22 de mayo del 2020**, en donde se establecen las bases en la que se desarrollará el procedimiento para la contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Se llevó a cabo la visita de obra y junta de aclaraciones el día **02 de junio de 2020** de conformidad los Artículos 30 Fracción IX, y 32 Fracción II y III de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Coahuila de Zaragoza.

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley y lo previsto en el numeral 4.3 de la convocatoria, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones el día **08 de junio de 2020**, a las **12:00** horas en la sala de juntas del ICIFED, dando lectura a los importes de la propuesta económica de los participantes siguientes:

Propuesta económica:

| No. | Nombre del Licitante | Importe de la proposición sin I.V.A. | Plazo |
|-----|---|--------------------------------------|----------|
| 1 | Roma Arquitectos e Ingenieros, S.A. de C.V. | \$1'877,302.09 | 120 días |
| 2 | Mirasa Construcciones, S.A. de C.V. | \$1'957,812.65 | 120 días |
| 3 | Constructora Pega del Norte, S.A. de C.V. | \$1'722,594.38 | 120 días |



Acta de Notificación de Fallo

| Licitación Pública Nacional No.: | | ICIFED-LP-EST-015-20 | |
|----------------------------------|---|----------------------|----------|
| 4 | Rea Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V. | \$1'975,979.03 | 135 días |
| 5 | Constructora Olguin Ramirez, S.A. de C.V. | \$1'975,066.46 | 120 días |

1.- Relación de las Propuestas analizadas con observaciones:

Constructora Pega del Norte, S.A. de C.V.

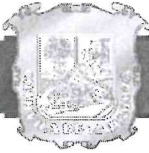
En el Documento Economico E-02 Análisis de P.U., presenta incongruencias en la integración de las tarjetas en los insumos (materiales):

Clave 11071 Excavación a mano de terreno tipo investigado en obra cualquier profundidad, incluye: afine de talud y de fondo, así como acarreo del material no útil (escombro), dentro y hacia fuera de la obra. En su análisis dice que utilizara retroexcavadora y debe ser a mano como se solicita en el alcance concepto de trabajo del catálogo presupuestado.

Clave 14500 Plantilla de concreto $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$, según norma c.a.p.f.c.e. 3.0704.05, de 6 cm. de espesor, hecho en obra, fabricado con revolvedora, tamaño máximo de agregado 19 mm (3/4"), los agregados pétreos gruesos y finos utilizados serán procedentes de materiales extraídos en manto de roca (piedra de cerro), además serán triturados y cribados; incluye: fabricación, acarreo, nivelación y vaciado del concreto. En su análisis omite la revolvedora como se solicita en el alcance concepto de trabajo del catálogo presupuestado.

Clave 17091 Rótulo informativo de obra a realizar para nivel básico, medio y superior, de medidas aproximadas 2000 x 1200 mm., fabricado a base de poste y larguero de ptr (mediano) de 2" x 2", larguero de ptr (mediano) 1 1/2" x 1 1/2", lámina negra cal. 24, fijada con remache pop de 3/16" x 1/4" a cada 300 mm., los postes quedarán ahogados en base o muerto de concreto $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$, hecho en obra, t.m.a. 3/4" (19 mm), de medidas de 250 x 250 x 600 mm., el rótulo se realizará en vinil impreso (calcomanía autoadherible) para exteriores a 3 tintas, de 2000 x 1200 mm., conforme a diseño, garantía de 1 año como mínimo; previamente se aplicarán dos manos de primario con pintura anticorrosiva de color blanco, tanto a la lamina como a la estructura, la calcomanía se pegara sobre la lamina, sosteniendose en la misma estructura. En su análisis omite concreto $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ y vinil impreso (calcomanía autoadherible) para exteriores a 3 tintas, como se solicita en el alcance concepto de trabajo del catálogo presupuestado.

Clave 38824 Firme de concreto $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ hecho en obra de 8 cms espesor, resistencia normal, fabricado con revolvedora, tamaño máximo de agregado 19 mm (3/4"), los agregados gruesos y finos utilizados serán procedentes de materiales extraídos en manto de roca (piedra de cerro), triturados y cribados; acabado comun, incluye: nivelacion, fabricacion, vaciado y cimbra en fronteras.



Acta de Notificación de Fallo

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| Licitación Pública Nacional No.: | ICIFED-LP-EST-015-20 |
|----------------------------------|----------------------|

En su analisis **omite** cimbra en fronteras., como se solicita en el alcance concepto de trabajo del catálogo presupuestado.

Clave 38980 Aplicación de sistema impermeable prefabricado en losa de azotea, elaborado con asfalto modificado tipo "sbs" compuesto por un mínimo de quince por ciento (15%) de polímero en asfalto modificado, de 4.00 mm de espesor, con membrana de refuerzo de 180 gr/m² de poliéster con acabado aparente en gravilla color terracota, de la marca thermotek (chovatek profesional), impermequimia (uniplas modi sbs profesional), impac (sbs premium), protexa (premium sbs) ó calidad y características similares; se deberá considerar para este trabajo la preparacion y sellado de la superficie sera con la aplicacion necesario de imprimidor asfáltico base agua o solvente, o con un compuesto asfáltico de baja viscosidad sin diluir, resane de fisuras con cemento asfáltico o plástico, libre de asbestos, aplicacion de manto prefabricado adherido por termofusion utilizando soplete de gas butano, refuerzo de puntos críticos, sellado y reforzamiento de esquinas internas y externas con remates; se deberá considerar: materiales, la elevación de los materiales, hasta el lugar de su utilización, equipo y gas butano, mano de obra especializada, acarreo dentro y fuera de la obra, limpieza del área de trabajo, retiro de escombros, se deberá entregar una garantía por escrito de 10 años o superior por parte del fabricante en material, y del contratista en mano de obra, unidad de obra terminada.

En su analisis **omite** membrana de refuerzo de 180 gr/m² de poliéster y imprimidor asfáltico base agua o solvente, como se solicita en el alcance concepto de trabajo del catálogo presupuestado.

Clave 41192 Canceleria de aluminio natural anodizado serie 5080(2") cuprum o similar, modulos de 96 x 78 - 150 cm. incluye: los suministros, habilitado, armado y colocación; el vidrio claro de 4mm., repisones, tapa lateral, canal de ajuste, clip lateral, moldura union, accesorios, herraje, material de fijación con taquetes y tornillos de 3 1/2", plomeo, nivelación, fletes y maniobras y todo lo necesario para su correcta ejecución, unidad de obra terminada.

En su analisis **omite** material de fijación con taquetes y tornillos de 3 1/2", como se solicita en el alcance concepto de trabajo del catálogo presupuestado.

Por lo anterior se determina no solvente la propuesta económica al no cumplir con lo estipulado en el punto 6.4. Proposición económica, como se indica en la presente convocatoria y con fundamento en el punto 9. Causas por las que pueden ser descalificadas o desechadas las propuestas técnicas o económicas:

9.7.- Las tarjetas de análisis de precios unitarios no se encuentren debidamente integradas, tanto en el análisis de los insumos como en sus rendimientos, de cada uno de los conceptos de trabajo con el que se realizó el presupuesto.



Acta de Notificación de Fallo

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| Licitación Pública Nacional No.: | ICIFED-LP-EST-015-20 |
|----------------------------------|----------------------|

Roma Arquitectos e Ingenieros, S.A. de C.V.

En el Documento Economico E-02 Análisis de P.U., la empresa omite analizar cada uno de los insumos que integran el concepto de obra de la siguientes tarjetas:

Clave 43011 Porton de 4 m. para malla tipo ciclon a base de tubo galvanizada calibre 18 y malla galv. calibre 11, incluye: los suministros y colocación; las bisagras industriales, guillotinas industriales, tubo para pica porte con herrajes de fierro galvanizado por inmersión; así como fletes y maniobras, unidad de obra terminada.

Clave 42110 Tapa metalica para registro de cisterna de 72 x 72 cm. con angulos y lamina antiderrapante cal.14 incluye: los suministros, habilitados y colocación; la pintura esmalte segun plano capfce. unidad de obra terminada.

Clave 46101 Tapa metalica antiderrapante calibre 14 para carcamo seco de medidas aproximadas 95 x 95 cm., incluye: suministros y colocación; el marco y contramarco de angulo de 1 1/4" x 3/16" con porta-candado, soldadura, primario rojo, gastos de taller y acabado con pintura esmalte, unidad de obra terminada.

Presenta incongruencias en la integracion en las siguientes tarjetas:

Por lo anterior se determina no solvente la propuesta económica al no cumplir con lo estipulado en el punto 6.4. Proposición económica, como se indica en la presente convocatoria y con fundamento en el punto 9. Causas por las que pueden ser descalificadas o desechadas las propuestas técnicas o económicas:

9.7.- Las tarjetas de análisis de precios unitarios no se encuentren debidamente integradas, tanto en el análisis de los insumos como en sus rendimientos, de cada uno de los conceptos de trabajo con el que se realizó el presupuesto.

Rea Ingenieria y Construcciones, S.A. de C.V.

En el Documento Tecnico No.9 Programa calendarizado cuantificado mensual por concepto y cantidad de obra y en el Doc. Economico 9 Programa calendarizado mensual por concepto de obra con subtotales por partida y montos de acuerdo al catálogo de conceptos, presenta actividades despues de la fecha de inicio (26 de junio del 2020) y terminación (23 de octubre del 2020) como se indico en las bases:

| CLAVE | DESCRIPCION | CANTIDA D/UNIDA D | INICIO | TERMINO |
|-------|--|-------------------|----------|----------|
| 23023 | GOTERON DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE # 20 | 71.52 ML | 1-nov-20 | 7-nov-20 |
| 41192 | CANCELERIA DE ALUMINIO NATURAL ANODIZADO | 36.05 M2 | 1-nov-20 | 7-nov-20 |
| 47401 | MAMPARA PERFIL TUBULAR ESMALTADO | 9.00 PZAS | 1-nov-20 | 7-nov-20 |





Acta de Notificación de Fallo

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| Licitación Pública Nacional No.: | ICIFED-LP-EST-015-20 |
|----------------------------------|----------------------|

Por lo anterior se determina no solvente la propuesta económica al no cumplir con lo estipulado en el punto 6.3. Proposición técnica y 6.4. Proposición económica, como se indica en la presente convocatoria y con fundamento en el punto 9. Causas por las que pueden ser descalificadas o desechadas las propuestas técnicas o económicas:

9.8.- El programa calendarizado cuantificado y de erogaciones, de la ejecución de los trabajos propuesto no sea factible ni congruente de realizar con los recursos técnicos y económicos ofertados por el participante, o de no ser congruente con el tipo y cantidad de obra establecida en el catálogo de conceptos, en su procedimiento de construcción, o de rehabilitación.

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.

Con fundamento en los Artículos 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y lo previsto en su numeral ocho de la convocatoria de este procedimiento; el **Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa** para hacer la evaluación de las proposiciones verificó que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria de licitación y sus anexos; que los programas de ejecución propuestos sean factibles y congruentes de realizar con los recursos considerados por el licitante, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas.

El **Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa** también verificó el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios contemplados en el catálogo de conceptos y que cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación y sus anexos proporcionados por el **Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa**.

Así mismo verificó la coincidencia en cifra y letra del precio total con la suma del desglose de los precios y con la suma de los programas de erogaciones ofertadas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la empresa o persona cuya propuesta solvente tanto técnica como económica cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria de licitación y sus anexos, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Acta de Notificación de Fallo

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| Licitación Pública Nacional No.: | ICIFED-LP-EST-015-20 |
|----------------------------------|----------------------|

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, o en su caso, de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 25 de la Ley.

Una vez llevada a cabo la revisión detallada por el personal de la Subdirección de Licitación que sirve de base para que el Comité de Apoyo para Adjudicación de Obra Pública emita su dictamen para que el Instituto de la Infraestructura para que el Comité de Apoyo para Adjudicación de Obra Pública emita su dictamen para que el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa pueda emitir la presente **Notificación de Fallo** y con fundamento en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas.

3.- Con fundamento a lo establecido en la convocatoria que contiene las bases del presente procedimiento en su punto ocho Criterios para la adjudicación del contrato, la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado corresponde a la empresa:

Mirasa Construcciones, S.A. de C.V.

Por un importe total de **\$1'957,812.65 (Un millón novecientos cincuenta y siete mil ochocientos doce pesos 65/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A.

Y un plazo de ejecución de los trabajos de **120 días** naturales respectivamente de acuerdo a sus programas.

Y en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado las proposiciones técnicas y económicamente más convenientes para el Estado.

El (los) contrato(s) deberá(n) formalizarse tal y como lo estipula el Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que dice: La adjudicación del (los) contrato(s) obligará al Órgano Ejecutor y a la persona en quien hubiere recaído dicha adjudicación, a formalizar el documento relativo en la fecha que se haya establecido en convocatoria a la licitación, que no será posterior a los quince (15) días naturales siguientes al de la Notificación del Fallo.

Si el interesado no firmare el (los) contrato(s) por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior será sujeto a lo establecido en los Artículos 78 y 79 de la Ley, no obstante, la dependencia



Acta de Notificación de Fallo

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| Licitación Pública Nacional No.: | ICIFED-LP-EST-015-20 |
|----------------------------------|----------------------|

o entidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo 37 de la Ley, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al (10%) diez por ciento.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado, así mismo los contratistas que celebren los contratos a que se refiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su Artículo 47 deberán garantizar lo siguiente:

I. Los anticipos que, en su caso reciban. Estas garantías, deberán constituirse dentro de los (15) quince días naturales siguientes a la fecha de Notificación del Fallo o en un período menor contra entrega del anticipo y por la totalidad del monto de los mismos.

III. El cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá constituirse dentro de los (15) quince días naturales siguientes a la fecha de Notificación del Fallo, y antes de la firma del contrato, por un mínimo del diez por ciento del total del contrato, y en su caso se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

IV. La garantía de la calidad de la construcción, vicios ocultos y daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de parte del contratista pudiera causar al órgano ejecutor contratante o a terceros, durante un período de 18 meses de los trabajos o servicios objeto del contrato, por el equivalente a un mínimo del 10% del monto total de los trabajos.

4. Previamente a la formalización de cada contrato o pedido que provenga de la presente invitación, cuyo monto exceda de **\$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N)**, sin incluir I.V.A., el contratista quien se haya adjudicado el mismo, o las personas obligadas en caso de proposiciones conjuntas, deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el cual emita la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación o la que le sustituya, así como la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, del acuerdo emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social No. **ACDO.SA1 101214/281.P.DIR** y anexo único.

Lo anterior para dar el debido cumplimiento del oficio circular SEFIRC/383/2018 emitido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas con fecha 06 de junio de 2018 o la que le sustituya.



Acta de Notificación de Fallo

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| Licitación Pública Nacional No.: | ICIFED-LP-EST-015-20 |
|----------------------------------|----------------------|

Para efectos de la notificación y en términos del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: **el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa ubicado en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729 Col. Rancho Las Varas** y se fijará copia de Acta en la Subdirección de Licitación, donde se encuentra disponible por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.icifed.gob.mx

El acto fue presidido por el Ing. **Edmundo Álvarez Reséndiz Subdirector de Licitación**, y la Arq. **Marlen Wals Fraire Analista Técnico**, servidores públicos designados por la convocante.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **14:45 horas**, del día **19** del mes de **junio** del año **2020**.

Esta Acta consta de **10 (diez)** hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa

| Nombre | Área | Firma |
|-------------------------------|---------------------------|-------|
| Ing. Edmundo Álvarez Reséndiz | Subdirector de Licitación | |
| Arq. Marlen Wals Fraire | Analista Técnico | |



Acta de Notificación de Fallo

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| Licitación Pública Nacional No.: | ICIFED-LP-EST-015-20 |
|----------------------------------|----------------------|

Por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

| |
|----------------|
| No se presentó |
|----------------|

Por la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza

| Nombre | Firma |
|-------------------|-------|
| Lic. Frank Dávila | |

Por los Licitantes

| Nombre, Razón o Denominación Social | Representante | Firma |
|---|-------------------------------------|-------|
| Roma Arquitectos e Ingenieros, S.A. de C.V. | C. Fernanda Jaqueline Dávila Rivera | |
| Constructora Pega del Norte, S.A. de C.V. | Arq. Samuel Degollado Ibarra | |

----- FIN DEL ACTA -----